



Cristina Valido García
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

Congreso de los Diputados

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE** sobre la declaración de un parque nacional marino en las aguas del Mar de Las Calmas, en el entorno de la isla de El Hierro.

Madrid, 25 de septiembre de 2024

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

26 SEP. 2024 12:23:26

Entrada **41866**



Congreso de los Diputados

Cristina Valido García
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

Siendo conocedores de la consulta pública en base al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, para un periodo de consulta a interesados, a través del portal web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para promover la participación pública de manera previa al inicio de los trámites para la declaración de un parque nacional marino en las aguas del Mar de las Calmas, en el entorno de la isla de El Hierro, y teniendo en cuenta de que el trámite para el cual se solicita la consulta pública genera una relevancia socio-económica, medioambiental, de usos tradicionales sobre nuestro mar, así como otras cuestiones transversales, parece oportuno generar un necesario debate y reflexión.

Con todo ello, se debe tener en cuenta que, en base al documento que se encuentra en exposición pública, se hace una breve descripción de los valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado, teniendo en cuenta que el Mar de Las Calmas cumple con estos requisitos. De hecho, se hace un repaso sobre las composiciones geológicas, biodiversidad marina y estado de conservación que existe actualmente gracias a la Reserva Marina y su zonificación, que gracias al esfuerzo colectivo de la isla de El Hierro y los pescadores profesionales y recreativos, así como demás usos como el buceo, han logrado un mar con una conservación y biodiversidad que lo hacen ejemplo de buenas prácticas a nivel mundial.

Con ello, por su relevancia en el resto del proceso que ahora se inicia por parte del Gobierno de España, parece conveniente aclarar que declarar un Parque Marino no responde a una necesidad ambiental. Siendo claros, responde a una necesidad política del Estado por cumplir con los compromisos que tiene España con la Unión Europea en materia de superficie protegida mediante este instrumento específico.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

- 1. Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a que en el proceso de redacción del Proyecto de declaración de un parque nacional marino en las aguas del Mar de las Calmas, se adopten las siguientes premisas:**



- **Es muy importante para la ciudadanía herreña en su conjunto que la existencia de cualquier figura de protección entronque y no limite los usos y costumbres que engrandecen nuestra relación con nuestro medio marino y que conforman la idiosincrasia herreña.**
- **Un parque nacional marino no puede utilizarse como un instrumento de protección limitante o restrictivo de lo que ha sido un caso de éxito de uso y gestión del medio marino, por cuanto esto implicaría un rechazo frontal por parte de la ciudadanía herreña.**
- **Cualquier propuesta legislativa o de plan rector deberían valorarse previamente por los principales sectores socioeconómicos afectados, al objeto de que en el trámite parlamentario al menos los grupos conozcan claramente cuál es el parecer de la ciudadanía sobre la que van a legislar.**
- **Trasparentar y abrir un proceso de participación y consulta a la ciudadanía herreña sobre las directrices y zonificación que podrían regir el potencial parque nacional, con las consecuencias medioambientales, sociales, económicas y de gestión propia que ello acarrearía, para que sea esta ciudadanía herreña y sus instituciones quienes decidan finalmente la conveniencia y características de dicho parque.**
- **La creación de los órgano/s de gestión deberán realizarse dando una correlación de fuerzas que impidan una clara mayoría de la Administración del Estado con respecto a la isla de El Hierro y la Comunidad Autónoma, tal y como afirma el artículo 21.1 de la Ley de Parques, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del citado artículo y el cual entendemos que debería modificarse. Con ello, ahondar en una mayor implicación en la toma de decisiones trascendentales a la Comunidad Autónoma, Cabildo Insular, Ayuntamientos de la isla, así como a los principales sectores afectados, pues teniendo en cuenta la naturaleza archipelágica y el reconocimiento como Archipiélago que realiza el Estatuto de Autonomía de Canarias, entendemos que la administración del parque nacional marino no podría estar únicamente bajo la tutela del Estado.**



Cristina Valido García
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

Congreso de los Diputados

- 2. Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección insular de la Administración General del Estado en El Hierro, así como al Ministerio competente.**